



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-MPCH

Chincheros, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°05-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°002-2024-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, opinión legal N°042-2024-GAJ-MPCH, informe N°25-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, solicitud con registro de mesa de partes N°294, respecto a la solicitud de donación de un espacio y exoneración de pago en el Cementerio General de Chincheros presentado por el administrado Jorge Contreras Pozo a favor de la señora Victoria Pozo Ore con DNI N°45187799, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en ese sentido el artículo 40° de la citada Ley, refiere que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°294 de fecha 16 de enero de 2024, el administrado Jorge Contreras Pozo con DNI N°31468055, refiere lo siguiente: "(...) En mi condición de sobrino de la Sra. Victoria Pozo Oré, veo con suma preocupación su estado de salud cada día va deteriorándose, por lo tanto recorro ante usted para solicitar un lote de terreno en el cementerio general de Chincheros para poder construir un nicho para su cristiana sepultura en caso fallezca, ya que la señora mencionada no tiene familia directa, vive en estado de vulnerabilidad existe un documento solicitado con fecha 28/11/2023 (...);

Que, mediante informe N°25-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, con registro de gerencia municipal N°188 de fecha 18 de enero de 2024, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental, solicita opinión legal respecto a la solicitud del administrado Jorge Contreras Pozo con DNI N°31468055, comunicando lo siguiente: "Se recibió el documento de la referencia en la misma el sr. Jorge Contreras Pozo solicita donación de un espacio de terreno en el cementerio general de Chincheros, para poder construir un nicho y sepultar a la Sra. Victoria Pozo Ore, quien según indica ser sobrino de la mencionada (escasos recursos económicos) y a la vez indica no cuenta con familiares directos que se hagan cargo de su atención y cuidado. Esta gerencia indica que se cuenta con nicho exclusivo para donaciones (siendo el espacio aéreo para construir) (...);

Que, mediante opinión legal N°042-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°917 y proveído de fecha 20 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este despacho considera que la persona para quien se solicita la donación de un nicho no tiene una enfermedad terminal que pueda hacer presumir su deceso inminente, sin embargo, se deja a consideración del pleno del concejo municipal la aprobación de la donación de un nicho a favor de la señora Victoria Pozo Oré; Segundo: Se proceda con elevar el expediente al pleno del concejo municipal de la municipalidad provincial de Chincheros, para su debate y/o deliberación (...);

Que, Dictamen N°002-2024-MPCH - COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, de fecha 20 de febrero de 2024, la comisión de transportes, comunicaciones, servicios públicos y saneamiento ambiental, en mérito a la opinión legal dictaminan remitir el expediente de solicitud de donación de un espacio en el Cementerio General de Chincheros presentado por el administrado Jorge Contreras Pozo, para su correspondiente deliberación, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de un espacio aéreo en el Cementerio General de Chincheros y la exoneración de pago de licencia de **construcción de un nicho de segundo nivel**, a favor del administrado Jorge Contreras Pozo, para sepultar de quien en vida es su tía Victoria Oré Pozo con DNI N°45187799, la misma que no tiene familiares directos que se encarguen de ella siendo una persona de escasos recursos, **otorgándose un plazo de seis (06) meses para la construcción del mencionado nicho.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, sub gerencia de administración tributaria, administrado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.S.P.G.A.	01
ADMINISTRADO	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE